

En virtud de

presentado a este Ayuntamiento el Comd. que V. S. le em
ora apremio por no haber cumplido con el pago de
y serag bendig el presente año de la contribucion
de la quota que le ha correspondido; y entencido
rectitud se le haga representacion para que man
estimar y levantar dicho apremio manifestandole
en virtud de la orden que V. S. le comunico con fecha
de Agosto con fines de hacer efectivo el referido pago
de cumplimiento de dicho pago y que llegare
de este auto el medio Provisional de hacer cargo
de aquellas cantidades que conceptos abian de
en lugar en la contribucion mas acomodado que
perjuicio pudieren adelantarse lo necesario para
referido pago y hallandose en la cobranza de
auto con otra orden de V. S. fecha 8 de Mayo de
sequencia de reclamacion que le habia echo
vecino de esta Villa y noticia que le habia
de haber procedido esta Junta de contribucion
a pagar de diez vecinos cantidades arbitrarias
de llevar y pagar los dos tercios vencidos
haber echo, o por lo menos publicad el

quatro mes. 1

AÑO DE
3 DIEZ

Juan^o Porras: Dip.

1^o Regidores:

Pasq. Tomas Lozano;

de cobranza y

de cumpliendo con la

mas otra responsabi

o Individo de Ma

Presidente de este

recordado por mayo

dimosio q. se

de q. d. d. y f. =

mal frun. rioner

ere

Agustin Larraga

Esteban Dimenes

Juan^o Porras

Estevan Mellan

Antoni
Pedro Laxmal
Guadriola

Im

